



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE  
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Decreto Ejecutivo 575 del 21 de Julio de 2004  
Acreditada mediante Resolución No. 15, del 31 de octubre de 2012**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS FORENSES  
ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA**

**LOS PROCEDIMIENTOS DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO PARA EL  
ABORDAJE DE LA ESCENA EN CASOS DE HOMICIDIOS -FEMICIDIOS  
EN PANAMÁ**

**TRABAJO PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR EL GRADO  
DE  
ESPECIALISTA EN CRIMINALÍSTICA**

**AUTORES:  
IRVIN CASTRO MORENO  
FRANCISCO E. WELLINGTON T.  
TUTOR: IRIS ROMERO  
PANAMÁ, DICIEMBRE 2021.**

## **Dedicatoria**

**“Si quieres ir rápido, ve solo; si quieres llegar lejos, ve acompañado”.**

**Proverbio Africano.**

A Dios, por darnos el don de enseñar; es Él a quien le agradecemos por tantas oportunidades que nos ha dado y que hemos sabido aprovechar.

A nuestras familias, quienes han sido apoyo y testigo de los esfuerzos y sacrificios que hemos llevado a cabo para alcanzar nuestras metas, tanto a nivel laboral como profesional.

A la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología, la cual nos ha abierto las puertas para que compartamos nuestros conocimientos como docentes en diferentes cátedras como Criminalística, Criminología, Investigación Criminal y un sinnúmero de capacitaciones, cursos relacionados a las ciencias forenses.

**Irvin Castro M.**

**Francisco Wellington T.**

## **Resumen**

Con la implementación del Sistema Penal Acusatorio, la manera de administrar justicia cambio, adecuándose a comprobar a través de elementos materiales probatorios el delito. Es por ello que a partir del año 2008, se crea la Ley 63 del 28 de agosto de 2008, que regula las fases del proceso judicial (Código Procesal Penal), que sirva como un manual para llevar a cabo procesos en las diferentes fases con las que cuenta el Sistema Penal Acusatorio, por ejemplo la primera Fase de Investigación, segunda Fase de Acusación, tercera Fase de Juicio Oral y cuarta Fase de Cumplimiento, teniendo mayor auge la fase de Investigación de los hechos criminales, ya que el Ministerio Público tiene el deber de investigar todo lo referente al hecho investigado, activando a sus auxiliares de la Policía Nacional (DIJ) e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Peritos Forenses). Es por ello que se crea el Primer Manual de Cadena de Custodia en el año 2011, para garantizar la mismidad de los indicios que sean descubiertos y recolectados en la escena del crimen, recordando que el lugar de los hechos es un manantial de información forense, en este caso la ubicación de los indicios físicos, indicios químicos, indicios biológicos e indicios latentes. Es de mucha importancia crear manuales que contengan procedimientos con los factores nacionales que sirva de referencia a estudiantes y profesionales del campo de la abogacía y Criminalística, para que conozcan conceptos claves, procedimientos, sobre todo las intervenciones que se puedan llevar a cabo en los casos de homicidios-femicidios que ocurren en nuestro país.

**Palabras Claves:** Criminalística, Escena del Crimen, indicios, Lugar de los Hechos, Lugar de Intervención, mismidad.

## **Abstract**

With the implementation of the Accusatory Penal System, the way of administering justice changed, adapting to prove the crime through material evidence. That is why as of 2008, Law 63 of August 28, 2008 was created, which regulates the phases of the judicial process (Code of Criminal Procedure), which serves as a manual to carry out processes in the different phases with those that the Accusatory Penal System has, for example the first Investigation Phase, second Accusation Phase, third Oral Trial Phase and fourth Compliance Phase, with the Investigation phase of criminal acts having a greater boom, since the Public Ministry has the duty to investigate everything related to the fact under investigation, activating his assistants from the National Police (DIJ) and the Institute of Legal Medicine and Forensic Sciences (Forensic Experts). That is why the First Chain of Custody Manual was created in 2011, to guarantee the sameness of the evidence that is discovered and collected at the crime scene, remembering that the scene of the events is a source of forensic information, in this case the location of physical evidence, chemical evidence, biological evidence and latent evidence. It is very important to create manuals that contain procedures with national factors that serve as a reference to students and professionals in the field of law and crime, so that they know key concepts, procedures, especially the interventions that can be carried out in cases of homicides-femicides that occur in our country.

**Key Words:** Criminalistics, Crime Scene, evidence, Place of Facts, Place of Intervention, sameness.

## Índice General

Dedicatoria.....	II
Resumen.....	iii
Abstract.....	iv
Introducción .....	vii
PARTE I: CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	9
1.1 Descripción del tema.....	9
Ilustraciones estadísticas.....	11
PARTE II: IMPORTANCIA O JUSTIFICACIÓN .....	14
2.1 Justificación/Aporte a la revisión bibliográfica del tema.....	14
PARTE III: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	17
3.1 Aspectos teóricos, investigativos, conceptuales, legales, situacionales de la realidad. .	17
Artículo 3: Principios del proceso:.....	18
Artículo 14: Respeto a los derechos humanos .....	18
Artículo 19: Igualdad procesal de las partes: .....	18
Artículo 273: Actividades de la investigación: .....	19
Artículo 276: Deber del Ministerio Público:.....	20
3.2 Bases Legales.....	40
Conclusión .....	41
Bibliografía.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## Índice de Ilustración

Ilustración 1 Cuadro N° 1 .....	11
Ilustración 2 Grafico N° 1 .....	11
Ilustración 3 Cuadro N° 2 .....	12
Ilustración 4 Cuadro N° 3 .....	12
Ilustración 5 Grafico N° 2 .....	13

## **Introducción**

Los procedimientos de Criminalística de Campo para el abordaje de la escena en casos de homicidios / femicidios en Panamá, tiene como finalidad aplicar las técnicas análisis ajustado a las ciencias forenses para el abordaje de los distintos escenarios donde fallecen seres humanos producto de hechos criminales.

La Criminalística de Campo es una disciplina que permite aplicar una serie de procedimiento por los diversos especialistas que acuden a el lugar de los hechos, con la finalidad de documentar el escenario después de consumado el hecho, a la vez ubicar diversos indicios en base a su naturaleza, al igual que aplicar técnica adecuadas para su recolección según su clase y tipo, con el fin de aportarlo al proceso, para el esclarecimiento del hecho.

Actualmente en nuestro país, no contamos con información específica, en Criminalística y/o Ciencias Forenses, para el abordaje de escenas del delito, por lo que este sería el primer ejemplar, que posteriormente podrá ser divulgado para aquellos profesionales de la Criminalística, Criminología, Investigación Criminal, Medicina Legal, Odontología Forense, Antropología y el Derecho y todo el engranaje de la administración de justicia como material de consulta a nivel académica o profesional.

En este mismo sentido, desde la implementación del Sistema Penal Acusatorio, solo se han creado Manuales de Procedimientos de Sistema de Cadena de Custodia, el cual fue confeccionado por un grupo de expertos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Ministerio Publico, Órgano Judicial y Policía Nacional. Además de la creación de la Ley 63 del 28 de agosto de 2008, Código Procesal Penal, que funge como manual de información para los intervinientes en el proceso (imputado, Policía Nacional, peritos, Ministerio Público, Defensa Pública y la víctima).

La nueva manera de administrar justicia fue adaptada a las necesidades legislativas panameñas, ya que se ha recibido asesoramiento por juristas internacionales, expertos en temas legales de diferentes países como Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Estados Unidos, México, España, entre otros. Sin embargo, se tiene el concepto de que en el Sistema Penal Acusatorio solo intervienen aspectos legales del proceso; es por ello que se hace necesario el análisis de los procedimientos empleados, ya que la piedra angular en un proceso de esta naturaleza, ante el tribunal son los indicios o evidencia y otras actuaciones que provienen de la escena del crimen como primer paso, ya que se sabe que en el mismo se dan los inicios de toda investigación criminal, tomando en cuenta los procesos y análisis científicos, relacionados a la Criminalística y las Ciencias Forenses.

Finalmente, este trabajo estará estructurado con una serie de información formal del contenido que se desarrollara en el mismo, donde a continuación citaremos algunos de los puntos que llevara incluido como, su portada, su dedicatoria, su índice general, una serie de cuadros que contienen gráficos, la introducción, contextualización del problema, justificación, fundamentación teórica, recomendaciones, conclusiones, entre otros, referente al tema que estamos abordando.

Este trabajo, se fundamenta en la línea de investigación “Estado y Derechos Humanos/Análisis y Descubrimiento de evidencias”

# PARTE I: CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA

## 1.1 Descripción del tema

La implementación del nuevo sistema de administrar justicia, conocido como Sistema Penal Acusatorio, inició en la República de Panamá el 2 de septiembre de 2011, con el eslogan “Rápido, Moderno y Participativo” enfocado en el ámbito legal, ya que el Órgano Judicial, encargado de administrar justicia; el Ministerio Público, encargado de la administración e investigación del delito; la Policía Nacional, encargada de la investigación judicial como brazo auxiliar del Ministerio Público; el Instituto de Medicina Legal, encargado del aspecto técnico científico; todo esto contemplado en la Ley 63 del 28 de agosto del 2008 y Ley 69 del 27 de diciembre de 2007. Sin embargo, no contemplaron los aspectos técnicos científicos del proceso en el abordaje de la escena en casos de homicidios-femicidios en Panamá.

Por tratarse de un sistema adversarial en donde debe existir igualdad procesal al momento que inicia una investigación, la contra parte debe contar con igualdad de armas. En este caso se puede decir que no existen manuales de Criminalística o ciencias forenses en el país, que sirvan de referencia al momento de llevar a cabo representación legal por parte de la defensa técnica o abogado litigante.

Este instrumento de consulta técnica científica servirá a aquellos estudiantes de la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología, egresados de la carrera de Criminalística, Derecho y Ciencias Políticas, entre otras universidades, estamentos de seguridad e instituciones públicas o privadas, para que refuercen aspectos técnicos-científicos en una investigación de hecho criminal, y será una herramienta que tendrán los docentes de las diferentes especialidades para consultas y reforzamiento de los saberes (saber ser, saber hacer, saber conocer, saber convivir).

Es necesario un procedimiento de Criminalística de Campo en Panamá para el abordaje de la escena en casos de homicidios-femicidios, que esté a la mano de estudiantes y particulares para consulta a nivel académico y profesional.

A nivel mundial, los delitos Contra la Vida e Integridad Personal en la modalidad de femicidio y el homicidio representan un impacto muy fuerte ante la sociedad, ya que es una conducta, totalmente reprochable, que están tipificada en los códigos de los diferentes países y en los últimos años las estadísticas en cuanto a este tema, se encuentran progresivamente en aumento, situación que preocupa a las diferentes naciones.

Es imprescindible no mirar la violencia de género, que por lo regular inicia a veces con una queja o denuncia de una violencia doméstica, terminando en otra modalidad delictiva como la que hemos citado en el párrafo anterior con una derivación fatal.

En la actualidad la República de Panamá, no escapa a esta situación, si bien en cierto, en la única institución, en materia científica y forense, hay manuales e instructivos de uso interno y de carácter general, al igual que el Manuel de Procedimiento del Sistema de Cadena de Custodia, el cual es compartido con las otras instituciones auxiliares de la Administración de Justicia, donde solo establece de manera general el procesamiento del lugar de los hechos, entre otros.

Es esta la razón por la cual es importante desarrollar un procedimiento específicos para el abordaje de la escena de homicidio y femicidio, en nuestra legislación, ya que son delitos de impacto en una sociedad y deben llevar un buen sostenimiento en base a la prueba pericial, llevada al tribunal en un momento determinado, para que las partes tengan la oportunidad de preguntar y repreguntar a los diversos especialista, en cuanto a los procesos que se deben cumplir en un escenario de esta naturaleza.

## Ilustraciones estadísticas.

Ilustración 1 Cuadro N° 1

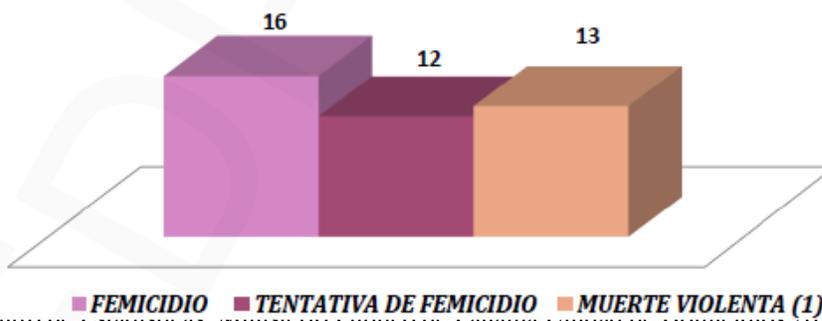
**Cuadro 1. NÚMERO DE VÍCTIMAS DE FEMICIDIOS, TENTATIVAS Y MUERTES VIOLENTAS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL, POR TIPO; SEGÚN MES: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021 (p)**

MES	FEMICIDIO	TENTATIVA DE FEMICIDIO	MUERTE VIOLENTA (1)
<b>TOTAL...</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>13</b>
ENERO	2	2	2
FEBRERO	3	2	1
MARZO	-	1	1
ABRIL	1	-	1
MAYO	1	2	4
JUNIO	2	2	2
JULIO	3	2	1
AGOSTO	3	-	-
SEPTIEMBRE	1	1	1
OCTUBRE	-	-	-
NOVIEMBRE	-	-	-
DICIEMBRE	-	-	-

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá Unidad de Homicidios.2021

Ilustración 2 Grafico N° 1

MINISTERIO PÚBLICO  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
**GRÁFICO 1. NÚMERO DE VÍCTIMAS DE FEMICIDIOS, TENTATIVAS Y MUERTES VIOLENTAS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL POR TIPO; SEGÚN MES: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**



Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá Unidad de Homicidios.2021

Ilustración 3 Cuadro N° 2

**Cuadro 2. NÚMERO DE VÍCTIMAS DE FEMICIDIOS, TENTATIVAS Y MUERTES VIOLENTAS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL, POR TIPO; SEGÚN ÁREA GEOGRÁFICA: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (p)**

ÁREA GEOGRÁFICA	FEMICIDIO	TENTATIVA DE FEMICIDIO	MUERTE VIOLENTA (1)
<b>TOTAL...</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>13</b>
BOCAS DEL TORO	1	-	-
CHIRIQUÍ	1	-	-
COCLÉ	1	-	-
COLÓN	-	-	3
DARIÉN	1	-	1
HERRERA	1	-	-
LOS SANTOS	-	-	-
PANAMÁ	3	6	4
SAN MIGUELITO	-	2	2
PANAMÁ OESTE	4	1	1
VERAGUAS	-	3	-
COMARCA NGÖBE BUGLÉ	4	-	1
COMARCA EMBERÁ	-	-	1
COMARCA KUNA YALA	-	-	-

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá Unidad de Homicidios.2021

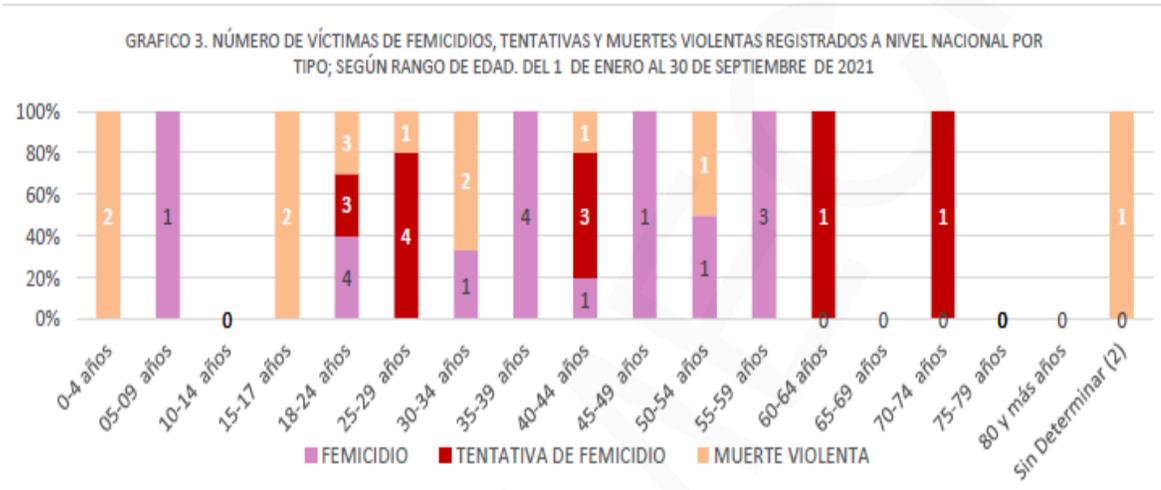
Ilustración 4 Cuadro N° 3

**Cuadro 3. NÚMERO DE VÍCTIMAS DE FEMICIDIOS, TENTATIVAS Y MUERTES VIOLENTAS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL, POR TIPO; SEGÚN RANGO DE EDAD: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (p)**

RANGO DE EDAD	FEMICIDIO	TENTATIVA DE FEMICIDIO	MUERTE VIOLENTA (1)
<b>TOTAL...</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>13</b>
0-4 años	-	-	2
05-09 años	1	-	-
10-14 años	-	-	-
15-17 años	-	-	2
18-24 años	4	3	3
25-29 años	-	4	1
30-34 años	1	-	2
35-39 años	4	-	-
40-44 años	1	3	1
45-49 años	1	-	-
50-54 años	1	-	1
55-59 años	3	-	-
60-64 años	-	1	-
65-69 años	-	-	-
70-74 años	-	1	-
75-79 años	-	-	-
80 y más años	-	-	-
Sin Determinar (2)	-	-	1

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá Unidad de Homicidios.2021

Ilustración 5 Grafico N° 2



Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Publico de Panamá Unidad de Homicidios.2021

# PARTE II: IMPORTANCIA O JUSTIFICACIÓN

## 2.1 Justificación/Aporte a la revisión bibliográfica del tema

Como docentes del nivel superior, a la vanguardia de los avances en la enseñanza universitaria y de las ciencias forenses, es de gran preocupación que en el país no se tengan referencias bibliográficas, casuísticas acordes a la realidad que permita a los estudiantes ampliar su conocimiento en temas de Criminalística, ciencias forenses y la cadena de custodia para el aseguramiento de los indicios que se descubren en el lugar de los hechos.

En ese sentido, es importante iniciar con un manual de procedimientos y análisis de la escena en casos de homicidio y femicidio, que aporte conocimientos técnicos científicos a toda la comunidad universitaria de UMECIT (docentes, estudiantes de Criminalística y derecho), que les ayude a explorar este maravilloso mundo y que puedan encontrar respuestas a las actuaciones periciales en el procesamiento y análisis de la escena del crimen, actuación realizada por los expertos forenses del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los cuales son comisionados por el Ministerio Público para recabar toda la información desde el punto de vista de la intervención en el lugar de los hechos a través del alcance de inspección técnica ocular.

Hans Gross, considerado el padre de la Criminalística, promulgaba el principio que el derecho no es lo suficiente para determinar culpabilidad de un hecho criminal a una persona, ya que se sabe el nivel de discriminación y aberraciones jurídicas que pudieron ocurrir en aquella época, por lo que tuvo la maravillosa idea de que el derecho

tenía que demostrar a través de evidencias fehacientes el nivel de culpabilidad o inocencia de una persona conocida en estos tiempos como imputado.

No se puede volver a caer en estos hechos que limitaban oportunidad de demostrar técnica o científicamente la inocencia de una persona. Actualmente, solo el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Panamá cuenta con manuales, procedimientos, instructivos y formatos que ayudan a la investigación de un crimen; a pesar de ello, no están al alcance de particulares o estudiantes de las diferentes universidades que imparten este tipo de enseñanza a nivel superior.

Es por ello que se requiere hacer el primer manual de procedimientos y análisis de escena en casos de homicidios y femicidios en Panamá, que esté a disposición de académicos docentes y estudiantes o de quien lo requiera para las respectivas consultas y referencias bibliográficas.

En el país, ocurren delitos de homicidios y femicidios constantemente. Para los estudiantes de la carrera en Criminalística, Derecho y Ciencias Políticas se hace imperante contar con manuales que se ajusten a la realidad panameña, de poder contar con referencias bibliográficas y realizar derecho comparado con otros países.

Romper paradigmas en estos temas educativos es importante, siempre teniendo como iniciativa dejarles a los estudiantes materiales didácticos para la enseñanza superior que contribuya a su crecimiento como profesionales de la Criminalística o las Ciencias Forenses.

La Criminalística ha tenido un papel importante en el Sistema Penal Acusatorio, ya sea desde el punto de vista de los peritos del IMELCF o los peritos particulares que algunas veces formaron parte de la Policía Nacional, Policía Técnica Judicial o el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, aportando conocimientos desde el punto de vista científico para la aclaración de actuaciones forenses en los distintos escenarios donde se requería de su participación.

La Criminalística tiene principios científicos fundamentados en ciencias como Física, Química, Biología y Matemática; por lo tanto, son verificables todas las pericias que se llevan a cabo tanto en una institución particular o del Estado. En este sentido, todas las actuaciones tienen el deber de apegarse a la objetividad científica, que vaya acorde con el manual de las buenas prácticas, aprobado por la comunidad científica internacional en temas de escena del crimen.

# PARTE III: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

## **3.1 Aspectos teóricos, investigativos, conceptuales, legales, situacionales de la realidad.**

Los procedimientos de actuación en casos de homicidios y femicidios como primer paso en la provincia de Panamá, siendo esta donde se concreta la mayor cantidad de población a nivel nacional y se registra estadísticamente la mayor cantidad de casos de homicidios y femicidios del país; lo que hace reflexionar sobre la oportunidad que tienen los profesionales de la Criminalística que llevan actividades laborales en el ámbito privado y no cuentan con una referencia bibliográfica de los procesos aplicables en las ciencias forenses, además de los profesionales del derecho que carecen de conocimientos técnicos científicos, por lo que se hace necesario crear un documento guía que sirva de consulta para todos los profesionales que así lo requieran, de igual manera para los estudiantes de Criminalística o Investigación Criminal.

Se puede mencionar que el Sistema Penal Acusatorio tuvo sus adecuaciones con la creación Código Procesal Penal, que contempla una serie de artículos que hacen referencia en la intervención que obran las autoridades en la escena del delito o bien conocida escena del crimen, y que va acorde con la necesidad de crear un manual que contenga esa igualdad de armas para los profesionales particulares. Ley 63 (2008).

Así, se pueden mencionar los siguientes artículos:

**“Artículo 3: Principios del proceso:** en el proceso se observan los principios del debido proceso, contradicción, intermediación, simplificación, eficacia, oralidad, publicidad, concentración, estricta igualdad de las partes, economía procesal, legalidad, constitucionalización del proceso y derecho de defensa.”

De igual manera, en este Código de Procedimientos Penales, Ley 63, artículo 14 (2008), se contempla el respeto a los derechos humanos de las partes, que menciona lo siguiente:

**“Artículo 14: Respeto a los derechos humanos:** las partes en el proceso penal serán tratadas con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.”

En la Convención Internacional de los Derechos Humanos, artículo 8, que habla sobre las garantías judiciales, y el artículo 24 y 25, que hablan sobre la igualdad ante la ley y protección judicial,

En este mismo sentido, es importante tener presente que toda investigación criminal que lleve a cabo el Ministerio Público debe estar enmarcada dentro de las leyes y convenios internacionales, así como lo contempla la Carta Magna, en el artículo No. 4, que indica que Panamá ratifica los convenios y tratados internacionales. (Constitucion de la Republica de Panama, articulo 4, 1972).

En el artículo 19 del Código Procesal Penal, Ley 63 (2008), se establece que, “se garantizara la intervención de las partes con iguales posibilidades de ejercer las facultades y los derechos previstos en la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales ratificados por la República de Panamá y en el presente código”.

Esto es imperante tomarlo como punto de partida, ya que se sabe que la defensa pública no cuenta con un equipo de profesionales de las Ciencias Forenses o la Criminalística. Muchos egresados con el título de licenciados o especialidades en Criminalística buscan dentro de los organismos públicos encargados de llevar acusaciones o defensas de imputados, formar parte del equipo de trabajo. Sin embargo, no cuentan con un manual de procesamiento de escena del crimen, trabajo ambicioso que busca romper los paradigmas al brindarles una herramienta científica que sirva de guía académica y sea utilizada en el ámbito laboral y profesional.

La propuesta en cuestión se enfoca en los casos de homicidios y femicidios en Panamá. Pero además de los artículos mencionados anteriormente, el Código Procesal Penal de Panamá contempla artículos relacionados con la intervención en el lugar de los hechos, haciendo referencia a la igualdad de las partes y el debido proceso. Ley 63 (2008).

Dichos artículos son estrictamente aplicables en el lugar de intervención, los cuales se pueden mencionar:

**Artículo 273: Actividades de la investigación:** Para los fines previstos en el artículo anterior, en la investigación se consignará y asegurará todo cuanto conduzca a la comprobación del hecho y a la identificación de los autores o partícipes en este. Asimismo, se hará constar el estado de las personas, las cosas o los lugares, se identificará a los testigos del hecho investigado y se consignarán sus versiones. Del mismo modo si el hecho punible hubiera dejado huellas, rastros o señales se recopilarán, se tomará nota y se especificarán detalladamente y se dejará constancia de la descripción del lugar en que el hecho se

hubiera cometido, del estado de los objetos que en él se encontraran y de todo dato pertinente.

Después de ver lo planteado en el artículo anterior, el Ministerio Público tiene la obligación de investigar de manera objetiva y de promover la investigación de los delitos perseguibles de oficio y de los promovidos por querrela contemplados en el siguiente artículo:

**Artículo 276: Deber del Ministerio Público:** Es deber del Ministerio Público promover la investigación de los delitos perseguibles de oficio o los promovidos por querrela, mediante el acopio de cualquier elemento de convicción, ajustado a los protocolos de actuación propios de las técnicas o ciencias forenses necesarios para esa finalidad.

Este artículo 276 marca el preámbulo al proceso de investigación criminal por parte de la Criminalística y las Ciencias Forenses. Actualmente, el único manual que se encuentra accesible al público en general es el Manual de Procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia en su segunda versión 2015, ya que el primer Manual de Cadena de Custodia se habilitó al público en general en el año 2011, específicamente el 2 de septiembre, cuando se implementó el SPA en las provincias de Coclé y Veraguas.

Correspondió al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses iniciar capacitaciones en conjunto con la Oficina Interinstitucional de Panamá del Ministerio Público y el Órgano Judicial; sin embargo, no se ha vuelto a dar capacitaciones masivas a dichos organismos jurisdiccionales, incluyendo a los estamentos de seguridad.

Esto ha traído consigo que muchos de los intervinientes en el proceso desconozcan conceptos y principios del referido manual, por eso se hace imperante crear un documento que contenga todas estas aplicaciones para el desarrollo

académico, conceptual de la trazabilidad de los indicios, la Criminalística y las Ciencias Forenses.

El Manual de Procedimiento del Sistema de Cadena de Custodia tiene como principal objetivo establecer los criterios técnicos-científicos que sirvan de fundamento al sistema de cadena de custodia en Panamá, mediante la estandarización y control de los procedimientos que llevan a cabo los servidores públicos y los particulares en las diferentes etapas de la investigación de un hecho, con el propósito de mejorar la calidad del servicio de la administración de justicia. (Manual de Procedimiento del Sistema de Cadena de Custodia, 2015).

Este manual tiene como destinatario para uso de los servidores públicos y los particulares que se relacionen con el manejo de los indicios y/o evidencias y que estén obligados, conforme al Código Procesal Penal y disposiciones establecidas sobre la materia, a garantizar el aseguramiento y conservación de las características originales y registros de continuidad de las modificaciones que pudieran sufrir los mismos, identificando a los responsables en cada etapa desde su recolección hasta su disposición final.

En este mismo plano y teniendo en cuenta la bibliografía internacional en temas de investigación de muertes potencialmente ilícitas y que los estados no han llevado a cabo investigaciones criminales, ni forenses objetivas, se han creado protocolos de intervención en temas principalmente de homicidios/femicidios, de hecho, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sancionado a países como Colombia, Méjico, Guatemala, entre muchos otros por no realizar las labores de investigación que les compete como estado, y teniendo como referencias las ratificaciones de dichos protocolos.

En virtud de lo antes expuesto existen protocolos como el de Minnesota, el cual contiene normativa jurídica internacional para salvaguardar que estas muertes consideradas violentas no queden impune, inclusive tiene acciones jurídicas como el de Derecho a la Vida en donde ratifica que el derecho a la vida es inalienable a los intereses de las personas que son asesinadas, indicando que es un derecho fundamental y universalmente reconocido, el cual es aplicable en toda circunstancia y en todo momento.

En su preámbulo confirma lo siguiente:

**Derecho a la Vida:** La protección del derecho a la vida supone prevenir la privación arbitraria de la vida, en particular mediante un marco apropiado de leyes, normativas, precauciones y procedimientos. También exige la rendición de cuentas por la privación arbitraria de la vida donde quiera que ocurra. (Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas., 2016).

A fin de asegurar el derecho a la vida, los Estados deben:

A) **Respetar el derecho a la vida:** Los Estados, sus órganos y agentes y aquellos cuyo comportamiento es atribuible al Estado, deben respetar el derecho a la vida y no privar arbitrariamente a ninguna persona de su vida.

B) **Proteger y hacer efectivo el derecho a la vida:** Los Estados deben proteger y hacer efectivo el derecho a la vida, entre otras cosas, mediante el ejercicio de la diligencia debida para impedir la privación arbitraria de la vida por agentes privados. Esta obligación es especialmente importante cuando los agentes del Estado tienen formación específica acerca de amenazas contra una o más personas identificadas, o cuando existe un patrón de asesinatos en el que las víctimas están vinculadas por su afiliación política,

sexo, orientación sexual o identidad de género, religión, raza o etnia, casta o condición social. Los Estados deben cumplir con sus obligaciones en materia de diligencias debida de buena fe y de manera no discriminatoria. (Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas., 2016).

Por ejemplo, los Estados deben actuar con la diligencia debida para prevenir el uso ilícito de la fuerza letal o la violencia contra niños, o mujeres cometidas por agentes privados y deben protegerlos contra abusos similares cometidos por empresas. Los Estados deben proteger la vida de todas las personas que se encuentren por ley bajo su jurisdicción. Los Estados también deben adoptar medidas razonables para hacer frente a las condiciones que puedan dar lugar a amenazas directas a la vida.

**C) Investigar las muertes potencialmente ilícitas, asegurar la rendición de cuentas y brindar reparaciones por las vulneraciones:** La obligación de investigar es una parte esencial de la defensa del derecho a la vida. Esta obligación hace efectivos en la práctica los deberes de respetar, proteger el derecho a la vida y promueve la rendición de cuentas y la reparación cuando pueda haberse vulnerado ese derecho sustantivo. Cuando en el marco de la investigación se descubra pruebas de que la muerte fue causada ilícitamente, el Estado debe velar por que se enjuicie a los autores identificados y en su caso, sean castigados mediante un proceso judicial, la impunidad que

sea resultado, por ejemplo de unos plazos de prescripción injustificadamente cortos o de una amnistía general (impunidad de jure), incluso de la inacción de la Fiscalía o la injerencia política (impunidad de facto), es incompatible con esa obligación de investigar es una vulneración del derecho a la vida. Las investigaciones y los enjuiciamientos son esenciales para prevenir futuras vulneraciones y promover la rendición de cuentas, la justicia, el derecho a la reparación y la verdad, así como el estado de derecho. (Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas., 2016).

De igual manera exige que las investigaciones cumplan con ciertos requisitos fundamentales para que las investigaciones sean objetivas y bien estructuradas como lo contempla en los Elementos y principios de la Investigación, en donde el derecho internacional exige que las investigaciones sean: prontas, efectivas y exhaustivas, independientes e imparciales y transparentes.

A continuación, detallaremos cada uno de estos principios que dan pie a que las investigaciones llevadas a cabo por muertes potencialmente ilícitas, concluyan cumpliendo con los elementos y principios de una investigación:

**Prontitud:** Cuando las investigaciones sobre muertes potencialmente ilícitas no se realizan con prontitud se violan el derecho a la vida y el derecho a un recurso efectivo. Las autoridades deben realizar una investigación lo antes posible y proceder sin demoras injustificadas. Los funcionarios con conocimiento de una muerte potencialmente ilícita deberán comunicarla sin dilación a sus superiores o a las autoridades pertinentes. El deber de

prontitud no injustificada una investigación precipitada o indebidamente apresurada. El hecho de que el Estado no lleve a cabo la investigación con prontitud no lo exime de su obligación no cesa ni siquiera cuando transcurra mucho tiempo. (Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas., 2016).

**Efectividad y exhaustividad:** Las investigaciones de cualquier muerte potencialmente ilícita o desaparición forzada deben ser efectivas y exhaustivas. Los investigadores deben en la medida de lo posible reunir y verificar por ejemplo mediante triangulación, todas las pruebas testimoniales, documentales y físicas. Las investigaciones deben permitir: asegurar la rendición de cuentas por muertes ilícitas, identificar y si se justifica por las pruebas y la gravedad del caso, enjuiciar y castigar a todos los responsables y prevenir futuras muertes ilícitas. Durante las investigaciones se adoptarán como mínimo, todas las medidas razonables para:

- a) Identificar a la o las víctimas
- b) Recuperar y preservar todo material probatorio de la causa y las circunstancias de la muerte y de la identidad del autor o los autores del delito.
- c) Identificar posibles testigos y obtener sus testimonios en relación con la muerte y las circunstancias que la rodearon.
- d) Determinar la causa, la manera en que se produjo, el lugar y el momento de la muerte, y todas las circunstancias del caso. Al determinar el modo en que

- se produjo la muerte en la investigación se deberá distinguir entre la muerte por causas naturales, la muerte por accidente, el suicidio y el homicidio.
- e) Determinar quien estuvo involucrado en la muerte y su responsabilidad individual en ella. (Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas., 2016).

**Independencia e Imparcialidad:** Los investigadores u los mecanismos de investigación deben ser independientes de influencias indebidas, además de ser percibidos como tales. Deben ser independientes desde el punto de vista institucional y formal, en la teoría y en la práctica, en todas las etapas. Las Investigaciones deben ser independientes de los presuntos culpables y de las unidades instituciones u organismos a las que pertenezcan. Las investigaciones de homicidios presuntamente relacionadas con miembros de las fuerzas orden, por ejemplo, se deben poder llevar a cabo sin ninguna influencia indebida que pueda derivarse de las jerarquías institucionales y de cadena de mando. Las investigaciones de las violaciones graves de los derechos humanos como las ejecuciones extrajudiciales y la tortura, se deben realizar bajo la jurisdicción de los tribunales civiles ordinarios. Entre otros...

**Transparencia:** Los procesos y resultados de la investigación deben ser transparentes, lo que supone estar abiertos al escrutinio del público en general y de las familias de las víctimas. La transparencia promueve el estado de derecho y la obligación de rendir cuentas del sector público,

y permite que la eficacia de las investigaciones sea controlada externamente. También permite a las víctimas en sentido amplio, participar en la investigación. Los Estados deberían adoptar políticas explícitas relativas a la transparencia de las investigaciones. Deberán también, como mínimo, ser transparentes en cuanto a la existencia de una investigación, los procedimientos que han de seguirse en ella y sus conclusiones, incluidos los fundamentos facticos y jurídicos de estas. (Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas., 2016).

Principios y códigos internacionales pertinentes: Los investigadores y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deberían tener en cuenta todas las normas, los principios y los códigos internacionales pertinentes. Estos incluyen además de los principios y el Protocolo, los Principios Básicos de las Naciones Unidas de 1990 sobre la Función de los Abogados, Las Directrices de las Naciones Unidas de 1990 sobre la Función de los Fiscales, así como el Código de Conducta de las Naciones Unidas de 1979 para funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios Básicos de 1990 Sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Los investigadores deberían también guiarse por los principios de Siracusa, las Directrices de Lund-Londres, las orientaciones para comisiones de investigación del ACNUDH, y las Reglas Nelson Mandela de 2015.

También dentro del Protocolo de Minnesota se contempla un apartado que contiene información sobre las Directrices detalladas sobre la investigación de la escena del Delito, la cual contiene un propósito fundamental y que es sumamente importante en las investigaciones sobre muertes ilícitas, esto contribuye a que las oficinas encargadas al procesamiento de la escena del delito tengan en cuenta que no solamente deben limitarse a las normas, leyes, resoluciones internas del país sino que también deben estar consiente que internacionalmente existe información detallada sobre la intervención de los técnicos en la escena del crimen y la atención científica que se lleva a cabo en una investigación criminal.

Este tipo de intervenciones debe ser llevada a cabo por expertos forenses que estén capacitados y tengan las competencias pertinentes para la participación activa en el lugar de los hechos, con la identificación de indicios y su aseguramiento para que posteriormente sean analizados en un laboratorio respectivo.

Pero existen procedimientos y protocolos de actuación que se describen de manera general dentro del Protocolo. (Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas., 2016) .

La documentación consiste en: Documentación fotográfica, mediciones y notas.

- a) Documentación fotográfica: las fotografías también pueden incluir una escala de referencia y un indicador de dirección. La documentación en formato de video puede ser un complemento de la documentación fotográfica, pero no debe considerarse el método principal de captura de imágenes a causa de la escasa resolución de estas.

- b) Mediciones: por ejemplo, longitud, anchura y altura, indicadas en croquis, diagramas o mapas, resultados obtenidos mediante instrumentos.
- c) Notas: en que se describen los hallazgos y se registra la reunión de datos.
- d) Estos registros deben ser gestionados cumpliendo las normas de la cadena de custodia y protegiéndolos de posibles manipulaciones. En situaciones en que han dejado de prevalecer la Ley y el orden, como sucede en un conflicto armado, es posible que las investigaciones no estén a cargo de las autoridades locales y en esos casos los órganos internacionales tal vez no puedan establecer la jurisdicción aplicable hasta mucho después de que se hayan perpetrado los posibles delitos o no puedan hacerlo en lo absoluto.
- e) Con toda la información obtenida mediante una labor metódica de fotografía y/o grabación en video, mediciones y notas exhaustivas es una forma en que esas personas no especializadas puedan contribuir a futuras indagaciones judiciales y determinar la verdad de los hechos.
- f) Los investigadores de la escena del delito son personas que han recibido capacitación para identificar, documentar, reunir y conservar pruebas físicas para su ulterior análisis. Es una etapa temprana habrá que determinar qué tipo de conocimientos científicos especializados se necesitaran sobre el terreno y más adelante en los laboratorios forenses. Entre los expertos que tal vez sean necesario consultar figuran los

siguientes: Médicos/Patólogos Forenses, Antropólogos Forenses, Arqueólogos Forenses, Entomólogos Forenses, Odontólogos Forenses, Botánicos Forenses, Radiólogos Forenses, expertos en Balística y armas de fuego, químicos, expertos en la identificación de personas a través de huellas dactilares, biólogos moleculares, expertos en ADN o dentistas forenses, expertos en datos digitales por ejemplo teléfonos oviles, lápices de memoria, computadoras o redes sociales y expertos en reconstrucción facial.

Es decir, con esta referencia que ubicamos dentro del Protocolo de Minnesota nos lleva a nosotros a ver la necesidad de observar y poner en práctica los protocolos necesarios para el abordaje de escenas donde existe una muerte ilícita, o como está registrado dentro del código Penal Panameño Delitos Contra la Vida E Integridad Personal en este caso delitos de homicidios o muertes provocadas de manera dolosa.

Como quedo documentado en líneas anteriores, nuestra principal intención es crear un manual de procedimientos ajustado a los procesos existentes más los que la experiencia nos ha enseñado para contribuir a la documentación bibliográfica referente a procedimientos científicos, ajustados a las buenas prácticas de la comunidad científica internacional.

La Criminalística, como profesión nueva dentro de las Universidades estatales o privadas, busca crear ese interés de conocimiento, pero también adecuando las competencias para que aquel estudiante salga conociendo información importante que le va ayudar a enfrentarse en su vida laboral ya sea en una institución del Estado o en una entidad privada.

Como podemos lograr esto, principalmente con la doctrina teórica, pero para lograr esto hay que dejar legados que contribuyan al crecimiento profesional de los

estudiantes y que cuando se enfrenten a hechos criminales en este caso homicidios/femicidios, tengan las competencias requeridas para el abordaje de los diferentes escenarios, además de un material de consulta que contenga realidades sobre la investigación criminal y forense.

Podemos agregar que existen procedimientos, protocolos, instructivos con técnicas que se especifican para el abordaje de la escena del delito.

Al momento de hacer una inspección técnica ocular al lugar de los hechos, se debe hacer una observación preliminar para identificar indicios, con la finalidad de acordonar y preservar el lugar a procesar. (Manual de Procedimiento del Sistema de Cadena de Custodia, 2015).

El sistema de investigación debe ser metodológico, puede variar según el tamaño del lugar de los hechos, pero se debe tomar en cuenta el tipo de escena a la cual nos estamos enfrentado: escena abierta, escena cerrada, escena mixta o escena móvil. Dependiendo de la escena del delito y del personal disponible, así mismo se aplicarán métodos de investigación en espiral o circular, investigación por franja, investigación por zonas o sectores, investigación radial, la que sea menos invasiva para evitar contaminar los indicios que se pueden encontrar. (Manual de las Buenas Practicas En la Escena del Crimen, Grupo Iberoamericano de Trabajo en la Escena del Crimen GITEC, 2012).

A continuación, detallamos cada uno de ellos:

Método en espiral o circular: los investigadores se desplazan hacia afuera en forma de espiral, cada vez más amplia, ya sea en sentido de las manecillas del reloj o contrario, en pocas palabras de afuera hacia adentro o viceversa.

- Método de franjas: Adecuada para búsqueda de indicios en escenas abiertas, los investigadores deben alinearse uno a lado del otro y desplazarse en franjas paralelas para cubrir la mayor cantidad de terreno.

- Método de zonas o sectores: es adecuado para escenas cerradas o abiertas en donde se hace una búsqueda individual en cada división, los investigadores pueden realizar búsquedas de manera simultánea.
- Método radial: es ideal para realizar búsqueda en post explosión, si la zona se considera circular los investigadores se desplazarán a lo largo de los radios de la rueda, se vuelve más grande a medida que se da el desplazamiento del centro hacia afuera.

El método seleccionado para la búsqueda o requisa en el lugar de los hechos debe estar dirigido para encontrar la mayor cantidad de indicios. Lo principal es ser sistemático en el desplazamiento y la habilidad de mantener la integridad del indicio ya sea físico, biológico o químico es fundamental.

Es importante concentrarse en los indicios más susceptibles de sufrir daño, destrucción o alteración, y siempre recordar pasar de los métodos menos invasivos a los más invasivos para el procesamiento y análisis del lugar de los hechos.

Aplicar los métodos de documentación del lugar de los hechos los cuales podemos mencionar descriptivo o narrativo, fotográficos y bosquejo o croquis para tener una referencia consultiva al momento de rendir testimonio en corte.

Luego de que los indicios encontrados son fijados, deben ser preservados en soportes adecuados que le brinden seguridad para evitar daños, destrucción o alteración, para luego ser trasladados hacia los laboratorios forenses donde serán examinados dependiendo de su clase y su naturaleza.

Los métodos o técnicas de búsqueda, si se considera la extensión y el tipo de terreno o edificación donde se encuentra la escena del crimen y la naturaleza del delito que se investiga se deberá establecer el mejor método de trabajo para la inspección técnica ocular del lugar ya que en determinadas oportunidades las evidencias son muy obvias y fáciles de localizar, pero existen otras que requieren una búsqueda más

detenida y sistemática. (Manual de las Buenas Practicas En la Escena del Crimen, Grupo Iberoamericano de Trabajo en la Escena del Crimen GITEC, 2012).

Existen diferentes documentos aplicados a la actividad relacionada a la Inspección Ocular, dentro de las consagradas en las normativas legales vigentes de nuestro país, las que podemos mencionar la Constitución Política de la República de Panamá, el Código Procesal Penal (Ley 63 del 28 de agosto de 2008), el Manual de Procedimiento del Sistema de Cadena de Custodia del Instituto de medicina legal y Ciencias Forenses aprobado en Gaceta Oficial 27831-A, 27838-A-2015 y el Código de Ética del Servidor Público de la República de Panamá.

En la inspección técnica ocular se aplican 5 principios fundamentales para llevar a cabo el procesamiento y análisis. (ICITAP-CAPRI, 2018).

Podemos mencionar:

- La protección y preservación del lugar de los hechos.
- La observación del lugar de los hechos.
- La fijación del lugar de los hechos.
- La recolección y embalaje de los indicios.
- La cadena de custodia.
- El suministro de indicios al laboratorio.

También en la criminalística existen principios en los que se fundamenta la investigación forense en el lugar de los hechos. (Lopez P, 2000).

Son siete (7):

- Principio de Uso: En todo hecho delictivo siempre se utilizan agentes mecánicos, físico-químicos y/o biológicos.
- Principio de Producción: Siempre se producen evidencias físicas en cuanto a características por su clase y naturaleza.

- Principio de Intercambio: En los casos donde ha ocurrido un presunto hecho delictivo siempre quedan rastros, huellas, indicios físicos-químicos y/o biológicos ya sean de la víctima como del presunto victimario y de todas las personas que han intervenido en el lugar de los hechos.
- Principio de Correspondencia: Como su nombre lo indica pueden quedar marcas, surcos, lesiones en la víctima que pueden indicar el tipo de agente mecánico que se utilizó en la comisión del hecho punible.
- Principio de Reconstrucción de los hechos: En los resultados de las investigaciones llevadas a cabo tomando en cuenta la recolección de los indicios y/o evidencias, las pruebas testimoniales y los elementos materiales probatorios en los que exista correspondencia se puede llevar a cabo la reconstrucción de los hechos investigados.
- Principio de Probabilidad: Es el aporte brindado por el conjunto de saberes inter y multidisciplinarios que apoyan las labores de investigación forense y que son útiles para razonar la manera probable en que ocurrieron los hechos y los posibles ejecutores.
- Principio de Certeza: La Criminalística es comparación es por ello que las evidencias analizadas en los diferentes laboratorios los cuales de manera identificativa, cualitativa y cuantitativa pueden decidir con altas posibilidades de que evidencia se trata y como puede ayudar a la investigación.

La documentación del lugar inspeccionado es muy importante, sobre todo sabiendo que el técnico, perito o especialista debe tomar anotaciones en los respectivos formularios para luego realizar una redacción con narrativa cronológica, ordenada, precisa y concisa del hecho investigado.

Estas pautas ayudaran al investigador de la escena del crimen a escribir un informe sobre las condiciones, los hallazgos y los procedimientos realizados en el lugar siguiendo las metodologías útiles para dicha actividad.

Es importante tener en cuenta que el especialista encargado del procesamiento del lugar de los hechos debe llevar a cabo la confección del informe pericial ya que es el que intervino y conoce los detalles del caso, esto con el fin que no existan espacios vacíos en la narración.

Se entiende por método de fijación, la aplicación de técnicas que se registran las características y la situación, tanto generales como particulares, de un espacio físico. Dichos métodos se complementan entre sí de acuerdo con la extensión, la naturaleza y las circunstancias del hecho que se investiga. Estos son los métodos de fijación descriptiva, fotográfica, topográfica o cualquier otro medio técnico que permita la reconstrucción de lo acontecido. (Manual de las Buenas Practicas En la Escena del Crimen, Grupo Iberoamericano de Trabajo en la Escena del Crimen GITEC, 2012).

Para llevar a cabo dicha actividad se debe hacer acompañar de las anotaciones escrita, por voz, la documentación fotográfica y la documentación planimétrica de bosquejo o croquis relacionado al caso atendido.

Se debe tomar en cuenta aspectos como a quien va dirigido el informe pericial (fiscales, Agentes del Ministerio Publico, Jueces de Control o Tribunal de Enjuiciamiento), por ende es importante dejar plasmado la hora y fecha de inicio de la diligencia, el numero único del caso, el plan de acción, el método de búsqueda aplicado, la porción del tiempo (día-noche), aspectos relacionados con el clima (precipitación, humedad, temperatura, viento), aspectos relacionados con la iluminación (artificial o natural), elementos visibles topografía del lugar, posición de la víctima, rango de visibilidad, elementos físicos del lugar (escena abierta, cerrada, mixta), zona (urbana, rural, suburbana), orientación cardinal (norte, sur, este y oeste), Descripción general del lugar y todos lo que en él se encuentre, (formas de ingreso, ruta de acceso, describir en todo momento lo que se va observando, dando prioridad a la localización, tipos y particulares de la evidencia física, las personas o técnicos que

acompañan al investigador en el ingreso al lugar y el rol de cada una, métodos de documentación (escrito, voz, fotográfico, topográfico, videos, otras, métodos de medición, prueba de orientación, toma de muestras, formatos utilizados, descripción de los indicios localizados, recolección y embalaje de los indicios, hora que se retira del lugar, si se realiza envío o entrega de indicios a laboratorios, numero de indicio, forma de transporte, nombre y cargo de quien recibe el indicio, motivo de la entrega, forma de entrega y hora de entrega.

La descripción de los hechos por escrito corresponde al método narrativo. Este debe ser concreto, claro y exacto en la descripción de las características de ubicación y distribución de la escena del crimen, haciendo énfasis en las condiciones de localización de las evidencias que permitan establecer el registro del hallazgo y realizar el análisis postescena. Esta fijación debe realizarse metodológicamente es decir de lo general a lo particular hasta llegar al detalle. Se considera obligatoria su realización y se materializara en el informe o acta de inspección ocular. (Manual de las Buenas Practicas En la Escena del Crimen, Grupo Iberoamericano de Trabajo en la Escena del Crimen GITEC, 2012).

La documentación fotográfica o video, tiene como principal objetivo llevar un registro de las vistas fotográficas del lugar de los hechos, los indicios y de cualquier cambio que se pueda producir.

Este procedimiento se complementa con la narración escrita o planimétrica del lugar de los hechos.

Es importante que el especialista conozca los procedimientos necesarios para la obtención de los registros fotográficos completos y la calidad necesaria para demostrar las condiciones originales del lugar de intervención y de las evidencias para que sirvan de material de apoyo en los juicios o audiencias orales. (ICITAP-CAPRI, 2018).

Las clases de registros fotográficos para documentar el lugar de los hechos son:

Panorámicas, Plano general, plano medio, primer plano, primerísimo plano, sábana de indicios, sábanas de pertenencias, filiación.

- Panorámicas: Permiten ubicar el lugar de los hechos en su entorno, se debe realizar en lo posible desde los 4 puntos cardinales.
- Plano general: Se muestran los límites definidos del lugar de los hechos y la forma como se encontró, si se trata de una inspección en espacios cerrados se inicia desde la puerta de acceso, en el caso de los cadáveres se emplea para mostrar la totalidad del cuerpo.
- Plano medio: Se emplea para mostrar la relación del lugar de los hechos con los indicios y entre ellas mismas. Se deben emplear identificadores numéricos, testigos métricos y flechas si es el caso, conservando la transición de un elemento a otro, previendo la contaminación cruzada.
- Primer plano: ilustran las características, generales y dimensiones de las evidencias, incluidos los objetos relacionados con el hecho, como armas, herramientas, o artefactos empleados por el posible victimario.
- Primerísimo plano: sirve para ilustrar las características propias de cada indicio, útiles para la individualización de las evidencias por ejemplo morfología de las heridas, marcas de percusión en casquillos, números de serie, códigos de barra, entre otros, es recomendable documentar las tomas con y sin testigos métricos.
- Sabana de indicios: son tomas fotográficas que ilustran el conjunto de evidencias físicas recolectadas en el lugar de los hechos.
- Sábanas de pertenencias: Son tomas fotográficas realizadas al conjunto de pertenencias encontradas en las prendas de personas y cadáveres.
- Filiación: Son tomas fotográficas de plano medio que registran señas particulares individualizante de personas vivas o cadáveres y que coadyuvan a establecer la identidad.

De acuerdo con el Manual de las Buenas Practicas en la Escena del Crimen: la fijación fotográfica consiste en ilustrar e informar de forma clara a través de imágenes la situación y ubicación del lugar de los hechos. Esta fijación se debe realizar metodológicamente, es decir de lo general a lo particular hasta llegar a detalle. Es un complemento gráfico de la descripción escrita, deberá realizarse en todos los delitos de carácter grave. (P.28).

La fijación videográfica es un método por el que, al igual que la fotográfica es posible ilustrar de forma clara y dinámica la situación y ubicación del lugar de los hechos, con la capacidad de dar continuidad a la representación de la Escena del Crimen, con la posibilidad de registrar el audio en caso necesario. Es un complemento gráfico de la descripción escrita, y se considera que debería realizarse en todos los casos de delitos graves. (Manual de las Buenas Practicas En la Escena del Crimen, Grupo Iberoamericano de Trabajo en la Escena del Crimen GITEC, 2012).

En cuanto a la planimetría ayuda a documentar el lugar de los hechos al momento de llevar a cabo la inspección técnica ocular, ayuda a determinar las posiciones relacionadas con los aspectos de interés sobre la superficie (tierra, suelo, piso, entre otras), proporciona claridad, exactitud y objetividad en la ubicación de los indicios, la víctima y del lugar de los hechos. (ICITAP-CAPRI, 2018).

Las clases de croquis en el lugar de los hechos al momento de realizar la inspección técnica ocular podemos mencionar el croquis general y el croquis de detalle.

- Croquis general: Es un tipo de croquis que representa la distribución del lugar de los hechos, incluidas las vías de acceso o de salida y con énfasis en la ubicación de los indicios.
- Croquis de detalle: Es un tipo de croquis que se elabora para representar, en forma exclusiva una parte del lugar de los hechos que es necesario

ampliar para comprender mejor la distribución de un gran cumulo de evidencias o localización de los indicios muy pequeños.

- También existen métodos para llevar a cabo la toma de medidas métodos de coordenadas cartesianas, método de triangulación, método radial o de coordenadas polares).
- Métodos de coordenadas cartesianas: Se utiliza en lugares cerrados preferiblemente, aunque también es útil en espacios abiertos en los que haya ángulos rectos de  $90^\circ$ , de igual manera sirve para tomar medidas en distancias cortas y las mismas deben colocarse sobre el croquis.
- Método de triangulación: Se utiliza en espacios cerrados, abiertos o mixtos en los que haya al menos, 2 puntos fijos, no requiere la presencia de ángulos rectos, las medidas se presentan sobre una matriz y se recomienda registrar la distancia que existe entre los puntos fijos.
- Método radial o coordenadas polares: Se utiliza tomando como referencia un punto de amarre, desde este punto de amarre se mide la distancia que hay entre cada uno de los indicios. Tiene como base el azimut, es decir, es el ángulo leído en el sentido de las manecillas del reloj, a partir del norte magnético entre  $0^\circ$  y  $360^\circ$ . Las lecturas obtenidas (distancia y azimut) se registran en la matriz de medidas.

La fijación mediante planimetría consiste en representar a través de medidas en un bosquejo, croquis o plano la distribución del lugar de los hechos, haciendo especial hincapié en la ubicación de las evidencias localizadas. Es un complemento de la descripción escrita y es obligado hacerlo en todos los casos de delitos contra las personas, como homicidios o lesiones graves. (Manual de las Buenas Practicas En la Escena del Crimen, Grupo Iberoamericano de Trabajo en la Escena del Crimen GITEC, 2012).

### **3.2 Bases Legales**

1. Constitución Política de la República de Panamá.
2. Ley 63 del 28 de agosto de 2008 (Código Procesal Penal).
3. Código Penal de Panamá.
4. Ley 82 del 24 de octubre de 2013 (Que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidios y sancionar los hechos de violencia contra la mujer).
5. Manual del Procedimiento del Sistema de Cadena de Custodia (2015).
6. Manual de las Buenas Practicas En la Escena del Crimen, Grupo Iberoamericano de Trabajo en la Escena del Crimen GITEC
7. Documento de la UNDODC, La Escena del Delito y las Pruebas Materiales Sensibilización del Personal No Forense Sobre Su Importancia, New York, 2009.
8. Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016)

## **Conclusión**

Los procedimientos de Criminalística de Campo en Panamá para el abordaje de la escena en casos de homicidios/femicidios, ayudará significativamente en el desarrollo de competencias y conocimientos referentes a las ciencias forenses y la Criminalística, a los profesionales de la Criminalística y el derecho que incursionan en el ámbito privado o particular.

Los estudiantes de la Licenciatura en Criminalística o Especialidades en Ciencias Políticas de la UMECIT, podrán tener acceso al material de referencia con la base legal establecida en el país, además de desarrollar actividades académicas con un mejor nivel de comprensión, ya que podrán utilizar los formatos y procedimientos que se describan en el referido manual de Criminalística de Campo como primer paso.

Es tiempo que la Criminalística se tome en cuenta, en todos los avances técnico científico con los que se tiene, para realizar los peritajes, siempre coadyuvando a la administración de justicia. Es por ello que se quieren romper paradigmas, de llevar las buenas prácticas en la creación de un manual de procedimientos en el abordaje de la escena en casos de homicidios/femicidios en Panamá.

Como primer paso, que se describan las actividades que se realizan por parte de los expertos (peritos forenses) en la escena del crimen en casos de homicidios/femicidios y que ayuden a entender a los interesados un poco más de su aplicación y su valoración dentro del proceso penal acusatorio.

Las ciencias forenses utilizan una serie de habilidades y destrezas científicas propias como la Criminalística de Campo, Balística Forense, Fotografía Forense, Antropología Forense, Documentología Forense, Accidentología Forense, Planimetría Forense, Identificación Criminal, entre otras, las cuales siempre son utilizadas para descubrir la verdad de los hechos, cuando se cuente con el equipo y la tecnología apropiada.

Con el presente trabajo se quiere dejar un legado a todos los interesados que desean conocer un poco más sobre Criminalística y Ciencias Forenses, empezando con la columna vertebral de toda investigación criminal como lo es la Criminalística de Campo y los alcances que se pueden llevar a cabo para la intervención en la escena del crimen por los especialistas o por aquel joven interesado en incursionar en este maravilloso mundo.

En el documento de la UNDODC, (2009), describen la Criminalística como ciencia, tiene principios fundamentales como el principio de uso, reproducción, correspondencia de característica, intercambio, reconstrucción, probabilidad y certeza, los cuales son aplicables a todas las ciencias auxiliares como la Balística, Planimetría, Accidentología, entre otras; de igual manera los laboratorios forenses como el de química, toxicología, sustancias controladas, DNA, entre muchos otros.

El Manual de las buenas prácticas en la escena del crimen, Cadena de Custodia (2012), señalan que, “la cadena de custodia tiene un valor indispensable para la trazabilidad de los indicios, recabados en la escena del crimen, para luego ser analizados por los laboratorios forenses propios de las instituciones del estado o particulares que cumplan con requisitos establecidos de las Normas ISO de Control de Calidad”. (p45,46,47)

Las Ciencias Forenses y la Criminalística van cambiando a medida que se van desarrollando nuevas actividades delictivas, por lo que se requiere que las Universidades, donde se impartan estas licenciaturas o especialidades, contemplen espacios académicos con manuales, procedimientos, instructivos y formatos que ayuden al estudiante a poner en marcha sus conocimientos y destrezas, ya que la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología cuenta con laboratorios de especialidades.

De igual manera, es importante contar con los insumos forenses necesarios para las actividades académicas que se llevan a cabo, ya sea en las aulas de clases o fuera de ellas.

También es importante implementar programas de capacitación extra curriculares que ayuden al estudiante o al que lo requiera como, por ejemplo, cursos, capacitaciones, diplomados, con el propósito de reforzar el conocimiento y las técnicas criminalísticas en beneficio del crecimiento cognitivo del participante.

Llevar a cabo convenios con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que los estudiantes tengan la oportunidad de visitar las morgues judiciales a nivel nacional, para que la experiencia pericial sea más académica y científica.

Con este convenio también se pueden programar prácticas profesionales en la Subdirección de Criminalística del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, específicamente en las diferentes secciones, por ejemplo, Balística Forense, Identificación Humana, Revelado Lofoscópico, Documentología Forense, Criminalística de Campo, entre otras.

Estar a la vanguardia con las últimas tendencias de la Criminalística, por ejemplo, las Normas ISO/IEC 17020 para las oficinas que llevan a cabo inspecciones, y la ISO/IEC 17025 para los Laboratorios que tienen equipo y requieren calibración.

Al implementar este material de apoyo a la educación panameña, permitirá una mayor comprensión a la ciudadanía y por qué no decir a la comunidad de la administración de justicia de la República de Panamá. La creación de laboratorios forenses y espacios adecuados para poner en práctica la aplicación del conocimiento teórico práctico, redundará en beneficio de la formación del talento humano de las diferentes casas de estudios donde se impartan estas disciplinas.

## **Bibliografía**

*Constitución de la República de Panamá, artículo 4.* (1972).

Peña, A., Montenegro González, R., Bonilla, B. M., Flores Lara, H. A., Castro Almanza, D. M., & Navas, L. (2021). La Constitución Política de la República de Panamá: Reformas o no. *Semilla científica: Revista de investigación formativa*, 330-347.

Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y El Delito (UNODC), (2009). *La Escena del Delito y las Pruebas Materiales Sensibilización del Personal No Forense Sobre Su Importancia*, (compilación) New York.

[https://www.unodc.org/documents/scientific/Crime\\_scene\\_Ebook.Sp.pdf](https://www.unodc.org/documents/scientific/Crime_scene_Ebook.Sp.pdf)

Chavarría, N., Castillo, J., & Aguirre, L. (2008). Inspecciones oculares de la escena del crimen y sus resultados en el proceso de investigación criminal. *Trabajo de posgrado, Academia de Policía "Walter Mendoza Martínez"*. Recuperado de [www.policia.gob.ni/cedoc/sector/acapol/postgrado/Insp. Ocula. Esc. Result.. pdf](http://www.policia.gob.ni/cedoc/sector/acapol/postgrado/Insp. Ocula. Esc. Result.. pdf).

De Criminalística, A. I., & Forenses, E. (2012). Manual de buenas prácticas en la Escena del Crimen. *México: Instituto Nacional de Ciencias Penales*

Mas, H; Vega, G; Pachar, J; Renteria, A. Instituto de Medicina Legal. (2015). *Manual de Procedimiento del Sistema de Cadena de Custodia*, (compilación). *Panamá*

Espinoza-Bolaños, A. (2021). Plan de gestión del proyecto para la acreditación de UVECASE en la norma INTE-ISO/IEC 17020: 2012.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas de los Derechos Humanos (ACNUDH. (2017). Protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas (2016). Versión revisada del Manual de las Naciones Unidas sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias. Naciones Unidas. [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MinnesotaProtocol\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MinnesotaProtocol_SP.pdf)

Trujillo, L. J., Casas, O. R., Sanabria, H. J., Cristancho, H. A., Escamilla, D. d., Cruz, H. J., y otros. (2011). *Criminología, Psicología Forense y cuerpo de la víctima*. Bogotá: Sigma Editores.

Ley 63 del Código Procesal Penal de Panamá (2008).

López P, Gómez P (2000); *Investigación Criminal y Criminalística*, Editorial TEMIS, Bogotá Colombia 152-154